



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 037-2018-TCE

PÁGINA WEB www.tce.gob.ec DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: Señor Henry Alexander Lectong Palma

Dentro de la causa signada con el No. 037-2018-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 037-2018-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de junio de 2018. Las 16h00. **VISTOS.-** Incorpórese al expediente: a) Oficio CNE-SG-2018-000273-Of de 13 de junio de 2018, recibido en la Secretaría General de este Tribunal mismo día, mes y año, a las 13h09, suscrito por el abogado Fausto Holguín Ochoa, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, dirigido a la magister Mónica Rodríguez Ayala, Presidenta (S) del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite "...*expediente de copias certificadas de la documentación solicitada, en cuarenta y cinco (45) fojas.*", con lo cual da atención a lo dispuesto por esta autoridad en auto de 11 de junio de 2018, las 15h00. b) Copia del Memorando No. TCE-PGR-2018-0044-M de 15 de junio de 2018, suscrito por la señora Jueza Patricia Guaicha Rivera. c) Memorando No. TCE-SG-OM-2018-0058-M de 15 de junio de 2018, suscrito por la doctora Blanca Cáceres Cabezas, Prosecretaria General Encargada del Tribunal Contencioso Electoral.

ANTECEDENTES: 1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 08 de junio de 2018, a las 15h55, un escrito en cuatro ejemplares constantes en dos (2) fojas cada uno y en calidad de anexos diez fojas, en el que consta la huella digital del señor Henry Alexander Lectong Palma y la firma del abogado Ruffo Armijos Solano, como patrocinador, a través del cual impugna "...*la resolución N° PLE-CNE-8-18-5-2018 con fecha viernes 18 de Mayo del 2018, emitida por el Consejo Nacional Electoral...*". 2. Al expediente se le asignó el número 037-2018-TCE y una vez realizado el sorteo electrónico el 08 de junio de 2018, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, cuyo expediente fue recibido en su despacho el 08 de junio de 2018, a las 17h46. 3. Con auto de 11 de junio de 2018, a las 15h00, esta Juzgadora, en lo principal ordenó: i) Que en el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, el compareciente aclare y complete el recurso interpuesto al tenor de lo prescrito en los numerales 4, 5, 6 y 8 del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral; y ii) Que en procura del derecho a la defensa, por esta única vez, se notifique al peticionario en su lugar de residencia, esto es, en la "ciudadela San José Av. Estudiantil del cantón Calceta, provincia de Manabí", conforme lo tiene indicado, así como a través de la página web www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral, recordándole la obligación de fijar correo electrónico para las notificaciones respectivas. 4. El mencionado auto fue notificado al señor Henry Alexander Lectong Palma de manera personal el 12 de junio de 2018, a las 16h18 en su lugar de residencia conforme consta de la recepción impuesta en el boletín de notificaciones y de la razón de notificación suscrita por la doctora Blanca Cáceres Cabezas, Prosecretaria General (E) de este Tribunal, que obran a fojas veinte y siete (27) y veinte y ocho

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abajo al N37, 49 y Paralelo
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 037-2018-TCE

vuelta (28 vta.) del proceso. 5) Con Memorando No. TCE-PGR-2018-0044-M de 15 de junio de 2018, esta Jueza solicitó a la Secretaría General, certifique si se ha presentado documento alguno dando contestación al auto dictado el 11 de junio de 2018, a las 15h00. 6) Mediante Memorando No. TCE-SG-OM-2018-0058-M de 15 de junio de 2018, recibido el mismo día, mes y año, a las 17h30, la doctora Blanca Cáceres Cabezas, en su calidad de Prosecretaria General (E) de este Tribunal certifica "...que una vez revisado el Libro de Ingresos y el Sistema Informático de Causas del Tribunal Contencioso Electoral, desde el 11 de junio de 2018 a las 15h00 hasta el 15 de junio del 2018 a las 12h30, NO ha ingresado ante la recepción de documentos de este Organismo, escrito alguno dentro de la causa No. 037-2018-TCE, suscrito por el señor Henry Alexander Lectong Palma." Realizada la revisión y análisis del expediente se considera: **PRIMERO.-** El inciso final del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, prescribe "En caso de que el escrito del recurso o acción carezca de algunos de los requisitos señalados en este artículo, se mandará a que se complete en el plazo de un día. Cuando fuere obscuro, ambiguo, impreciso o no pueda deducirse la pretensión del recurrente o accionante, se mandará a aclarar en el mismo plazo. De no completarse o aclararse dentro del plazo establecido se ordenará el archivo de la causa por el órgano jurisdiccional competente." (Lo resaltado fuera de texto). **SEGUNDO.-** Por cuanto el señor Henry Alexander Lectong Palma al no haber dado cumplimiento a lo ordenado por esta Jueza en auto dictado el 11 de junio de 2018, a las 15h00, esto es aclarar y completar su escrito en el plazo de un día, se dispone el ARCHIVO de la presente causa. **TERCERO.-** Notifíquese el contenido de este auto al compareciente, en la página web www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral ya que, hasta la emisión del presente auto, no ha señalado correo electrónico para sus notificaciones. **CUARTO.-** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su Presidenta, licenciada Nubia Villacís Carreño, al amparo de lo prescrito en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **QUINTO.-** Siga actuando la doctora Blanca Cáceres Cabezas, Prosecretaria General Encargada del Tribunal Contencioso Electoral. **SEXTO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.-

Dra. Blanca Cáceres Cabezas

PROSECRETARIA GENERAL ENCARGADA

KM



Justicia que garantiza democracia

Edificio Manuel de Abaurrea N° 49 y Portales
P.O. Box 15923 Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 037-2018-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 037-2018-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 037-2018-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de junio de 2018. Las 16h00. **VISTOS.-** Incorpórese al expediente: a) Oficio CNE-SG-2018-000273-Of de 13 de junio de 2018, recibido en la Secretaría General de este Tribunal mismo día, mes y año, a las 13h09, suscrito por el abogado Fausto Holguín Ochoa, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, dirigido a la magister Mónica Rodríguez Ayala, Presidenta (S) del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite "...expediente de copias certificadas de la documentación solicitada, en cuarenta y cinco (45) fojas.", con lo cual da atención a lo dispuesto por esta autoridad en auto de 11 de junio de 2018, las 15h00. b) Copia del Memorando No. TCE-PGR-2018-0044-M de 15 de junio de 2018, suscrito por la señora Jueza Patricia Guaicha Rivera. c) Memorando No. TCE-SG-OM-2018-0058-M de 15 de junio de 2018, suscrito por la doctora Blanca Cáceres Cabezas, Prosecretaria General Encargada del Tribunal Contencioso Electoral.

ANTECEDENTES: 1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 08 de junio de 2018, a las 15h55, un escrito en cuatro ejemplares constantes en dos (2) fojas cada uno y en calidad de anexos diez fojas, en el que consta la huella digital del señor Henry Alexander Lectong Palma y la firma del abogado Ruffo Armijos Solano, como patrocinador, a través del cual impugna "...la resolución N° PLE-CNE-8-18-5-2018 con fecha viernes 18 de Mayo del 2018, emitida por el Consejo Nacional Electoral...". 2. Al expediente se le asignó el número 037-2018-TCE y una vez realizado el sorteo electrónico el 08 de junio de 2018, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, cuyo expediente fue recibido en su despacho el 08 de junio de 2018, a las 17h46. 3. Con auto de 11 de junio de 2018, a las 15h00, esta Juzgadora, en lo principal ordenó: i) Que en el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, el compareciente aclare y complete el recurso interpuesto al tenor de lo prescrito en los numerales 4, 5, 6 y 8 del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral; y ii) Que en procura del derecho a la defensa, por esta única vez, se notifique al peticionario en su lugar de residencia, esto es, en la "ciudadela San José Av. Estudiantil del cantón Calceta, provincia de Manabí", conforme lo tiene indicado, así como a través de la página web www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral, recordándole la obligación de fijar correo electrónico para las notificaciones respectivas. 4. El mencionado auto fue notificado al señor Henry Alexander Lectong Palma de manera personal el 12 de junio de 2018, a las 16h18 en su lugar de residencia conforme consta de la recepción impuesta en el boletín de notificaciones y de la razón de notificación suscrita por la doctora Blanca Cáceres Cabezas, Prosecretaria General (E) de este Tribunal, que obran a fojas veinte y siete (27) y veinte y ocho

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37/49 y Portafó
FAX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 037-2018-TCE
vuelta (28 vta.) del proceso. 5) Con Memorando No. TCE-PGR-2018-0044-M de 15 de junio de 2018, esta Jueza solicitó a la Secretaría General, certifique si se ha presentado documento alguno dando contestación al auto dictado el 11 de junio de 2018, a las 15h00. 6) Mediante Memorando No. TCE-SG-OM-2018-0058-M de 15 de junio de 2018, recibido el mismo día, mes y año, a las 17h30, la doctora Blanca Cáceres Cabezas, en su calidad de Prosecretaria General (E) de este Tribunal certifica "...que una vez revisado el Libro de Ingresos y el Sistema Informático de Causas del Tribunal Contencioso Electoral, desde el 11 de junio de 2018 a las 15h00 hasta el 15 de junio del 2018 a las 12h30, NO ha ingresado ante la recepción de documentos de este Organismo, escrito alguno dentro de la causa No. 037-2018-TCE, suscrito por el señor Henry Alexander Lectong Palma." Realizada la revisión y análisis del expediente se considera: **PRIMERO.-** El inciso final del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, prescribe "En caso de que el escrito del recurso o acción carezca de algunos de los requisitos señalados en este artículo, se mandará a que se complete en el plazo de un día. Cuando fuere obscuro, ambiguo, impreciso o no pueda deducirse la pretensión del recurrente o accionante, se mandará a aclarar en el mismo plazo. De no completarse o aclararse dentro del plazo establecido se ordenará el archivo de la causa por el órgano jurisdiccional competente." (Lo resaltado fuera de texto). **SEGUNDO.-** Por cuanto el señor Henry Alexander Lectong Palma al no haber dado cumplimiento a lo ordenado por esta Jueza en auto dictado el 11 de junio de 2018, a las 15h00, esto es aclarar y completar su escrito en el plazo de un día, se dispone el ARCHIVO de la presente causa. **TERCERO.-** Notifíquese el contenido de este auto al compareciente, en la página web www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral ya que, hasta la emisión del presente auto, no ha señalado correo electrónico para sus notificaciones. **CUARTO.-** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su Presidenta, licenciada Nubia Villacís Carreño, al amparo de lo prescrito en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **QUINTO.-** Siga actuando la doctora Blanca Cáceres Cabezas, Prosecretaria General Encargada del Tribunal Contencioso Electoral. **SEXTO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-"** F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.-


Dra. Blanca Cáceres Cabezas

PROSECRETARIA GENERAL ENCARGADA

KM



Justicia que garantiza democracia

Josef Manuel de Abendaño N.37.49 y Portofino
PBX: (593) 02 381 5000
Cajón - Ecuador
www.tce.gob.ec